



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 00021-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE

Lima, 24 de mayo de 2024

VISTOS:

i) El Informe N° 002-2024-MINEDU/VMGI-PEIP-ESCUELAS BICENTENARIO /DIEJE-JPRC, emitido por la Analista III en Gestión de Estrategias Comunicacionales de la Dirección Ejecutiva; ii) el Memorándum N° 00219-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE, de la Dirección Ejecutiva; iii) el Informe N° 00139-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, iv) el Informe N° 00095-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2020-MINEDU, se crea el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, en adelante PEIP Escuelas Bicentenario, con el objeto de ejecutar una cartera de inversiones constituida por setenta y cinco proyectos de inversión de las Instituciones Educativas de Lima Metropolitana y de las Instituciones Educativas Emblemáticas ubicadas en ocho departamentos y la Provincia Constitucional del Callao;

Que, de otro lado, mediante Resolución Ministerial N° 338-2020-MINEDU, se aprueba el Manual de Operaciones del PEIP Escuelas Bicentenario, en cuyo artículo 2 se establece que éste es un proyecto especial que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, en el marco del referido Decreto de Urgencia N° 021-2020;

Que, de acuerdo con el artículo 29 del Manual de Operaciones del PEIP Escuelas Bicentenario, la gestión de las estrategias de comunicación, las relaciones interinstitucionales, intergubernamentales e internacionales son en su conjunto un proceso estratégico, de tal forma que se promueva la colaboración de actores externos en materia de actividades en infraestructura educativa;

Que, la Dirección Ejecutiva de acuerdo con el artículo 8 del Manual de Operaciones tiene, entre otras, las siguientes funciones: i) gestionar la estrategia comunicacional y los planes de acción sobre la comunicación externa del PEIP Escuelas Bicentenario, de acuerdo con las disposiciones estratégicas del MINEDU; ii) gestionar y coordinar las relaciones con los medios de comunicación a nivel nacional para mantener espacios abiertos de difusión de material informativo y promocional elaborado por el PEIP Escuelas Bicentenario, en coordinación con la Oficina de Comunicaciones del MINEDU; iii) gestionar las estrategias para la presencia digital en la web y redes sociales, en coordinación con la Oficina de Comunicaciones del MINEDU, así como el contenido y la actualización del

EXPEDIENTE: DIEJE2024-INT-0339131

CLAVE: EA235E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Portal Institucional, Intranet, Portal de Transparencia Estándar (PTE) y del Portal de Datos Abiertos; iv) gestionar las comunicaciones de carácter periodístico, en medios de comunicación televisiva, escrita, radial y digital, tanto local, regional como nacional; y, v) generar espacios informativos y de diálogo a nivel nacional con los actores clave para la prevención de situaciones de riesgo social relacionadas con las atenciones de las unidades funcionales del PEIP Escuelas Bicentenario;

Que, el Plan de Comunicaciones 2024 del PEIP Escuelas Bicentenario tiene como objetivo general posicionar al PEIP Escuelas Bicentenario como un nuevo modelo de ejecución de infraestructura educativa en el país que entrega escuelas de calidad, seguras y sostenibles, propiciando un ambiente de colaboración entre todos los actores claves para la ejecución eficiente de los proyectos;

Que, a través del Informe N° 002-2024-MINEDU/VMGI-PEIP-ESCUELAS BICENTENARIO/DIEJE-JPRC, la Analista III en Gestión de Estrategias Comunicacionales de la Dirección Ejecutiva sustenta la necesidad de emitir el instrumento de gestión denominado Plan de Comunicaciones 2024 del PEIP Escuelas Bicentenario; asimismo, señala que la implementación del mismo no irrogará gastos en el presupuesto institucional;

Que, a través del Memorándum N° 00219-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE, la Dirección Ejecutiva solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la revisión del proyecto de Plan de Comunicaciones 2024 del PEIP Escuelas Bicentenario y, de ser el caso, la emisión de opinión técnica correspondiente;

Que, a través del Informe N° 00139-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OPP, la Oficina de Planeamiento de Presupuesto emite opinión técnica respecto del Plan de Comunicaciones 2024 del PEIP Escuelas Bicentenario;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 00095-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OAJ, emite opinión favorable para la aprobación del Plan de Comunicaciones 2024 del PEIP Escuelas Bicentenario, en la medida que dicho documento no vulnera normativa alguna;

Que, de otro lado, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que la eficacia anticipada de los actos administrativos es susceptible de ser aplicado solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; asimismo, el artículo 7 del citado Texto Único Ordenado, señala que el régimen de eficacia anticipada es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, en mérito a ello, la Oficina de Asesoría Jurídica refiere que procede la aprobación con vigencia anticipada del Plan de Comunicaciones 2024 del PEIP Escuelas Bicentenario, pues se trata de un documento orientador y estratégico que permite informar de manera externa nuestros objetivos y logros institucionales generando confianza en la comunidad educativa al modelo especial de inversión pública. Además, su aprobación no infringe normas de orden público ni afectan derechos de terceros, debido a que se trata de un documento de difusión de acciones estratégicas;

Que, de acuerdo con el artículo 7 del Manual de Operaciones del PEIP Escuelas Bicentenario, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa responsable de

EXPEDIENTE: DIEJE2024-INT-0339131

CLAVE: EA235E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



la dirección y administración general, y según los literales k) y v) del artículo 8 aprueba planes, directivas y orientaciones de acuerdo con las normas vigentes y tiene la facultad de expedir actos resolutiveos en materia de su competencia;

Con el visto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 021-2020, que establece el modelo de ejecución de Inversiones Públicas a través de Proyectos Especiales de Inversión Pública y dicta otras disposiciones; el Decreto Supremo N° 011-2020-MINEDU, que crea el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario; la Resolución Ministerial N° 338-2020-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PEIP Escuelas Bicentenario; y, la Resolución Ministerial N° 333-2023-MINEDU, a través de la cual se designa al Director Ejecutivo del PEIP Escuelas Bicentenario;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, con eficacia anticipada al 02 de enero de 2024, el Plan de Comunicaciones 2024 del PEIP Escuelas Bicentenario que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ÁLVARO GUILLERMO ESTRADA BRICEÑO

Director Ejecutivo
Proyecto Especial de Inversión Pública
Escuelas Bicentenario

EXPEDIENTE: DIEJE2024-INT-0339131 CLAVE: EA235E

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

